



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	No. 05001 31 03 010 2011 00019 00
Demandante	Nora Elena Salazar Gómez
Demandado	Carlos Alberto Sotomayor y otra
Asunto	Suspende proceso por trámite de insolvencia de persona natural no comerciante
AS.	1028V (686) 5

Atendiendo al oficio 019 del 07 de abril de este año, enviado por la Notaría Única del Círculo de Planeta Rica Córdoba, sobre la admisión de trámite notarial de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS de CARLOS ROBERTO SOTOMAYOR ACOSTA, se ordena la suspensión de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1º del artículo 545 del Código General del Proceso. No se levantarán las medidas cautelares, por cuanto no se cumplen con los presupuestos establecidos en el artículo 553 de la misma normatividad civil.

En atención a lo anterior, no se resolverán las solicitudes pendientes de trámite en el presente proceso. Comuníquese lo aquí decidido al JUZGADO PROMISCOUO DE PLANETA RICA C+ORDBA, para que obre dentro del proceso con radicado 2019-00114

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49af05f4b628a0d08ddb0f96b5ab22689429fc8a59db5e3321b9fcdbd1c105

96

Documento generado en 22/04/2021 01:14:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>